

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

401 Extracto de la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas educativos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a desarrollar por Escuelas Infantiles, Centros Escolares, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, FAPA y AMPAS del curso 2025/2026.

BDNS (Identif.): 883640

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883640>)

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta convocatoria será la comunidad educativa de cada centro de la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes", Escuela Infantil Municipal Los Cerezos, las AMPAS de las Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Alhama de Murcia, Escuelas Unitarias de Pedanías del municipio de Alhama de Murcia, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Alhama de Murcia, Centro de Educación de Adultos "Bajo Guadalentín", Federación de Asociaciones de Padres de Alhama y AMPAS no adscritas al convenio del Programa "Un ratito más" pueden solicitar a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama, previo informe del Consejo Escolar del Centro o de la Junta Directiva de la Asociación en su caso, subvención para la realización de proyectos de actividades educativas que han de ser complementarias al currículo escolar.

Segundo. Objeto.

Estas subvenciones tienen como finalidad apoyar la realización de: proyectos de actividades educativas que vengán a mejorar la calidad de la educación en las Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Atención a la Infancia, Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Alhama de Murcia y Centro de Educación de Adultos.

Tercero. Bases reguladoras.

Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas educativos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a desarrollar por Escuelas Infantiles, Centros Escolares, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, FAPA y AMPAS del curso 2025/2026, publicadas en la página web de Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Cuarto. Cuantía.

Solo se subvencionará un proyecto por Centro Educativo o Asociación. Aquellos centros que cuenten con más de un nivel educativo podrán presentar hasta un máximo de dos proyectos (uno por cada nivel), en todo caso hasta agotar la partida presupuestaria.

El importe global de esta ayuda asciende a 11.000 €, a repartir en función de cada proyecto y a criterio de la Comisión Evaluadora.

La asignación cuantitativa se realizará aplicando la siguiente fórmula: una vez asignada la valoración correspondiente a cada Proyecto (solo se subvencionará un proyecto por centro educativo o asociación, artículo 10 de las bases), y este será el de mayor puntuación obtenida entre los presentados) por la Comisión de Evaluación y de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 8 de las bases, se dividirá el crédito presupuestario (11.000 €) entre la suma de las valoraciones de todos los proyectos, obteniéndose el precio del valor, el cual se multiplicará, para cada uno de los proyectos por la valoración que hubiese obtenido.

El proyecto que obtenga mayor cuantía que la solicitada se le concederá finalmente la que haya solicitado.

En el caso de quedar alguna cantidad restante al finalizar la asignación y siempre a criterio de la Comisión de Selección y en función de su puntuación, podrán ser subvencionados más proyectos por centro hasta agotar la partida presupuestaria, en todo caso según lo establecido en el artículo 10.

Dada la naturaleza de la subvención, el pago se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión de solicitudes de 15 días desde del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, según modelo de instancia que figura como Anexo III. A la solicitud se adjuntará la documentación siguiente:

- Proyecto de la actividad que se pretende llevar a cabo con la subvención solicitada, que incluirá: denominación, temática, objetivos pedagógicos, descripción de la actividad, fecha de realización, curso o cursos a los que va dirigida, nº de alumnos/as y sus características (Tanto por ciento de niños y niñas, alumnos con NEAE, desconocimiento del idioma), profesores responsables de la actividad, miembros de AMPA o FAPA (en el caso de Escuelas de Padres número aproximado de padres) y otras instituciones u organismos implicados en la actividad.

- Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para su realización con especificación, en su caso, de aquellas otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas para la actividad objeto de la solicitud, indicando cuantía de las mismas

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por director del Centro o presidente del organismo que presenta dicha solicitud.

- Anexo I, sobre Declaración de otras ayudas.

- Anexo II, Declaración de no estar incurso en prohibición.

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social de la entidad solicitante.

- Certificado de estar al corriente con Hacienda de la entidad solicitante.

- Fotocopia del C.I.F del Centro, AMPA o FAPA.



- Fotocopia del acta del Consejo Escolar para los centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, fotocopia del acuerdo de la Junta Directiva del AMPA, FAPA y Equipo Directivo del Centro de Educación de Adultos, donde se acordó solicitar dicha subvención.

- Certificado del número de cuenta corriente del Centro, el AMPA o FAPA con los veinte dígitos más IBAN.

Alhama de Murcia, 27 de enero de 2026.—La Alcaldesa de Alhama de Murcia,
Rosa Sánchez Bishop.